

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de abril de 2024, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los títulos de propiedad de publicaciones, memoriales y álbumes fotográficos sobre la industria malagueña del tabaco, ofrecida por doña Concepción Araceli Campos Luque.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante escrito de 16 de noviembre de 2023, doña Concepción Araceli Luque, en nombre propio, manifestó su voluntad de donar a la Junta de Andalucía una colección de libros relacionados con la historia del mercado del tabaco en España, y un conjunto de Memoriales anuales impresos por la Compañía Arrendatario de tabacos, que abarca una cronología entre los años 1893-1925 (más una última edición correspondiente al año 1972). Esta oferta se incrementó mediante escrito de 30 de noviembre de 2023, con dos álbumes de fotografías en papel y diapositivas realizadas al edificio de la Fábrica de Tabacos de Málaga y sus distintas dependencias.

Los bienes propuestos en donación fueron depositados de forma provisional en el Archivo Histórico Provincial de Málaga para su descripción y valoración cultural, firmándose las correspondientes actas de depósito (5 de octubre y 27 de diciembre de 2023).

El 8 de febrero de 2024, el Archivo Histórico Provincial de Málaga determinó el interés cultural de los documentos para la investigación histórica para el estudio de la industria malagueña.

El 13 de febrero de 2024 el Servicio de Archivos, perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, informó favorablemente sobre la aceptación de la donación y su ingreso definitivo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Segundo. La colección documental comprende documentación original y publicaciones. De particular importancia es la donación de una serie de memorias de la compañía arrendataria de tabaco, que abarcan el intervalo 1893-1925, un cuaderno alfabético de personal y otra documentación administrativa de personal, un álbum compuesto de 112 fotografías y 100 negativos del edificio de Tabacalera/Altadis, y un álbum compuesto de 200 diapositivas correspondientes al edificio de Tabacalera/Altadis. El estado de conservación es aceptable.

Tercero. El 11 de marzo de 2024 el titular de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural propuso aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y proceder a su ingreso definitivo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», y el artículo 37.1.18.º del Estatuto designa como principio rector de las políticas públicas «La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico

00300601

y artístico de Andalucía», por lo que la aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del citado artículo del Estatuto atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, las competencias en materia de turismo, cultura y deporte, atribuyéndose a la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental andaluz, de acuerdo con el artículo 12.1.c) del citado decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a «aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz». En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma ley, se hace constar expresamente que la colección documental objeto de donación ofrece un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por último, según el artículo 15.1.c) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, forman parte del Patrimonio Documental de Andalucía los documentos de cualquier persona física o jurídica privada ubicados en Andalucía, que a la entrada en vigor de esta ley tengan una antigüedad igual o superior a cien años.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería competente en materia de cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés

artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Asimismo, el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, aprobado por el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; y establece, en su artículo 47, los tipos de ingresos que pueden producirse, entre los que se encuentra la donación.

Expuesto lo anterior, atendiendo al ofrecimiento de donación de los bienes, que se encuentran libres de cargas según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y acreditado el valor cultural de los mismos, que acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, y de conformidad con la propuesta de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación ofrecida por doña Concepción Araceli Campos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una colección de documentos compuesta por publicaciones, memoriales y álbumes fotográficos sobre la industria malagueña del tabaco, cuyas características se relacionan en el anexo.

Segundo. Ingresar y custodiar la referida colección de documentos relacionados en el anexo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de la donante.

Tercero. Ordenar que la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial de Málaga levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2024

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00300601

A N E X O

P U B L I C A C I O N E S

- El Monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: Una perspectiva regional. Rodríguez Gordillo, José Manuel y Gárate Ojanguren, M.^a Montserrat y otros. Fundación Altadis, 2007; Madrid.
- Liadoras, cigarreras y pitillera. La fábrica de tabacos de Gijón (1837-2022). Arias González, Luis y Mato Díaz, Ángel. Fundación Altadis, 2005; Madrid.
- Las cigarreras malagueñas. Campos Luque, Concepción. Fundación Altadis, 2004; Madrid.
- Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX). Alonso Álvarez, Luis, Gálvez Muñoz, Lina y de Luxán, Santiago, editores. Fundación Altadis, 2006; Madrid.
- La fábrica de tabacos de San Sebastián. Historia y estrategia empresarial: 1878-2003. Gárate Ojanguren, M.^a Montserrat. Fundación Altadis, 2006; Madrid.
- La creación del estanco del tabaco en España. Rodríguez Gordillo, José Manuel. Fundación Altadis, 2002; Madrid.
- Los tejedores del humo. Historia de la Fábrica de Tabacos de A Coruña, 1804-2000. Promocións Culturais Galegas, S.A., 2001; Vigo.
- Tabacalera y el estanco del tabaco en España, 1636-1998. Comín Comín, Francisco y Martín Aceña, Pablo. Fundación Tabacalera, 1999; Madrid.
- La fiscalidad sobre el tabaco. Bergasa Perdomo, Óscar. Fundación Altadis, 2003; Madrid.
- El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII. De Luxán Meléndez, Santiago, Solbes Ferri, Sergio, y Laforet, Juan José (editores). Fundación Altadis, Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria –Servicio de Publicaciones– y Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, 2000; Las Palmas de Gran Canaria.
- El consumo de tabaco en España y sus factores. Castañeda, José. Tabacalera, S. A., 1988; Madrid.
- La realidad de un mito. La fábrica de tabacos de Tarragona (1932-2007). Muiños Villaverde, M.^a Jesús, y Terol Grau, Vicent. Fundación Altadis, 2008; Madrid.
- La fábrica de tabacos de Valencia. Evolución de un sistema productivo (1887-1950). Teixidor de Otto, M.^a Jesús, y Hernández Soriano, Teresa. Universitat de València y Fundación Tabacalera, 2000. Valencia.
- La difusión del tabaco en España. Diez estudios. Rodríguez Gordillo, José Manuel, y otros. Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla y Fundación Altadis, 2002; Sevilla.

OTRA DOCUMENTACIÓN

- Cuaderno alfabético con una relación del personal de la fábrica de tabacos de Málaga que se encontraba asegurado en el S.S.S.E. Se incluye documentación de varios trabajadores (2 partes de alta en el trabajo y 8 fichas de asistencia).
- Álbum de 200 diapositivas correspondientes al edificio de Tabacalera/Altadis.
- Álbum de 112 fotografías y 100 negativos correspondientes al edificio de Tabacalera/Altadis. Fotografías tomadas en octubre de 2001.

MEMORIAS ANUALES

- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del período 1893-94. Edición e imprenta del año 1895 (encuadernación en tapa dura, 17 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1902. Edición e imprenta del año 1903 (encuadernación en tapa dura, 26 páginas).

- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1903. Edición e imprenta del año 1904 (encuadernación en tapa blanda, 22 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1906. Edición e imprenta del año 1907 (hay dos copias de este documento, una con encuadernación en tapa dura y otra con tapa blanda, ambas de 22 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1907. Edición e imprenta del año 1908 (encuadernación en tapa dura, 24 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1909. Edición e imprenta del año 1910 (encuadernación en tapa dura, 27 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1910. Edición e imprenta del año 1911 (encuadernación en tapa dura, 24 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1911. Edición e imprenta del año 1912 (encuadernación en tapa dura, 27 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1912. Edición e imprenta del año 1913 (encuadernación en tapa dura, 23 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1913. Edición e imprenta del año 1914 (encuadernación en tapa dura, 26 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1915. Edición e imprenta del año 1916 (encuadernación en tapa blanda, 22 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del año 1918. Edición e imprenta del año 1919 (encuadernación en tapa blanda, 23 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del período comprendido entre el 1 de enero de 1919 y el 15 de marzo de 1920 (motivado por cambios legislativos). Edición e imprenta del año 1920 (encuadernación en tapa blanda, 34 páginas).
- Memoria de la Compañía Arrendataria de tabacos del período comprendido entre el 1 de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925. Edición e imprenta del año 1925 (encuadernación en tapa dura, 28 páginas).
- Memoria de Tabacalera, S.A., correspondiente al año 1972. Edición e imprenta del año 1973 (encuadernación en tapa blanda: formato dossier, 122 páginas).